



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 696 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 15 SEP 2016

VISTO:

El Oficio N° 1548-2016-GRA/GG-GRDS, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho, comunica la necesidad de Destaque por estricta necesidad del servicio del Blg. EDGARD LARA ROMANI, servidor nombrado asistencial, Nivel IV. Plaza N° 176871, de la Unidad Orgánica del Centro de Salud Huancasancos, Unidad Ejecutora N° 444-403, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad con el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Destaque de Personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, los Desplazamientos de Personal en la Administración Pública fueron restablecidos por la Ley N° 27557, por lo que su autorización únicamente se encuentra condicionada a la ponderación entre las necesidades institucionales por parte de las entidades involucradas y los fundamentos en que se sustenta la petición;

Que, a mérito del considerando anterior y con la opinión favorable de la Dependencia de Origen y destino es conveniente autorizar el Destaque mediante el acto resolutivo correspondiente;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; precisando, además, que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa y las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR a partir de la expedición de la presente resolución al Blg. EDGARD LARA ROMANI, con el cargo de servidor nombrado asistencial, Nivel IV. Plaza N° 176871, de la Unidad Orgánica del Centro de Salud Huancasancos, Unidad Ejecutora N° 444-403, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR funciones de Sub Gerente Promoción de Desarrollo Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; debiendo cumplir sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que las remuneraciones del profesional destacado serán asumidas por la dependencia de origen.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado, dependencia de destino y de origen y unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades previstas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)